

908/S

 GOBIERNO
DE ARAGON



98/5

—
Año de 1787, y 88

Orden de la Cam.^a para que esta Audiencia informe sobre el memorial presentado por Francisco Cortes, en que solicita se le apruebe el Nomb^{am}. q. ha hecho á su favor D.ⁿ Joaquín Torcada de Hon. del Num.^o de esta Aud.^a, teniendo presente la oposicion de Balthazar Vicente, oyendo al Colegio de Procuradores de esta Ciudad

tocó al oficio de Samitien.

Rep. las excoⁿes y el m.^o C.

1
R. Acu.

Dr. Vega

Sex.^o Sebast.ⁿ



Para despachos de oficio e de auto
SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Remito a V.C. & acuerdo de la Cámara
los memoriales y Documentos presenta-
dos por Fr. Fr. Coronado nombrado por To-
quín Torcada, para que como su te-
niente sirva en oficio de Pro^{curador} el su-
mero de era N. Aud. y por parte de Bul-
tarian Vicente opomendore a este Rem-
bram^{to} para que ese Tribunal en vista
de los expresados documentos, y circums-
tancias de cada sugeto, informe con
individualidad lo que se le ofreciere, y
pareciere, oyendo sobre todo al Colegio
de Procuradores de era Ciudad; resolvi-
endome con dho informe los expre-
sados memoriales y Documentos, y
dandome entre tanto aviso al recibo
de esta. Dios que a V.C. mu. an. Ma-
drid primero de Agosto de mil sette-
cientos ochenta y siete. El Conde

Семька Фука. Зол.

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

El Fiscal del R. P. D. que en su Censura de 5. del
que corre insinúa que las calidades, y circunstancias de
los pretendientes la tenencia de sub. rrocion de Procura-
dor de Torcada resultaron del Informe del Colegio de Procura-
dores, y q. con acuerdo a ellas podía acordar el Informe.
Cy resultan con mas claridad por
relaciones las de Valdeyran. D. J. q. se le ha sido nom-
brado por V. E. en 19. de Set. de 1767. con el nombre
nombrado del Tribunal de Justicia con el fin de aliviar
vacante y siendo al. d. dos años este oficio com. en
negras p. las declaraciones de los que han sido y ha
en Valdeyran q. quando traslado allí su domicilio tam-
vien exercia el mismo oficio en aquel pueblo con inteli-
gencia y aplicación, y en conse. q. de esto y de concurrir
endto. tiene las demas calidades, Entiendo que se debe
informar a su favor p. q. parece justo que los que
han servido estos oficios en otras Juzgadas sean aten-
didos en las vacantes q. aqui ocurran, y no lo sera q.
en todas ellas precisam. se hayan de proporcionar los
justos y convenientes de los mismos Procuradores, o su su-
cursión.

Y en quanto a si Torcada debe o no cumplirle
a Vicente el oficio que le hizo este es asunto de Jur.
en donde se debe benilan y decidir.

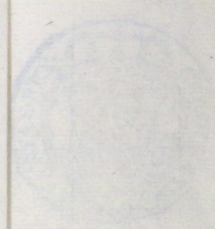
El Exped. en lo demas tiene estado de hacerse el Informe
Tarag. 30. de Set. de 1787.

En fha. de 5. de Agosto del año proximo pasado
Remiti a V. E. de acuerdo de la Cam.ª copia de los
memoriales, y documentos presentados p.º Fran.ª Gotorred nom-
brado p.º Joaquín Torcada p.º q.º como su teniente viva
un oficio de Procur.º del num.º de una R.ª Aud.ª y p.º
Baltasar Vicente oponiendole a este nombram. a fin
de q.º en Tribunal informase en su vista lo q.º tubiere
p.º conveniente. Notabiendo evacuado dho. informe, y acudido
ala Cam.ª el citado Gotorred solicitando se despache con la po-
sible brevedad el R.º informe p.º la porción q.º de esta
demora se le siguen. Ha acordado la Cam.ª se haga re-
cuerdo a una R.ª Aud.ª como lo escurro, p.º q.º Remita
dho. informe. Lo q.º participo a V. E. p.º su inteligencia,
y cumplimiento; dandome enteramento aviso del R.º
decreto. Dios que a V. E. m.ª d.ª Madrid 26. de
Enero de 1788.

Alfonso de Valdeyran

Or. D.ª Felix O. Neille.

En la ciudad de Montevideo a 15 de Mayo de 1888
 Yo el Subsecretario de Fomento
 Juan Manuel de Rosas
 Por el Subsecretario de Fomento
 Juan Manuel de Rosas



Don Juan Manuel de Rosas
 Subsecretario de Fomento
 Montevideo, 15 de Mayo de 1888
 Por el Subsecretario de Fomento
 Juan Manuel de Rosas



SELO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXVIII
TA Y OCHO.

tuto
SS.
regente
arquie
miralles
lamas
La Ripa.

Larag y Enero treinta y uno de 1788. Acuerdo Genl.

Obedecere la orden de la camara que expresa la tanta
fecha veinte, y seis de este mes. Y por lo que toca a su
cumplimiento se junta a lo antecedente que cita,
que se hallan en poder del Delator, por quien se de
cuenta en el primer acuerdo sin falta.

Q
B

Larag y Feb. siete de 1788. Ac. Genl.

Visto p. los S. S. Reg. Vega, Orquia, Villava
Miralles, Mon, Llamas, La Ripa.

De Xatone

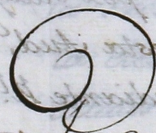
Visto
S S
neg.
Vega
Villasa
Luisa
Llamas
La tripas.

Larag. y Feb. siete de 1788 Ac. Gen.

Pare este expediente al señor el
Pastido para que arregle el infor-
me que lleva entendido.



Señor.



Por Caxta oñ de 1.º de Agosto del año antexi-
or, dirigida por el Conde de Valdellano Sec.
de la R.ª Camara, se sirve V. M. mandar, q.
esta Audiencia informe con individualidad,
lo que se la ofeciexe, y pareciexe en raxon
de los memoriales, y documentos, que se la in-
cluien, presentados por Francisco Cotored, nom-
brado por Juaguin Vercada, para que como
su teniente sirva un oficio de Procurador del
Número de esta R.ª Audiencia; y por parte de
Baltazar Vicente, oponiendose à este nombra-
miento, y oyendo sobre todo al Colegio de Pro-
curadores de esta Ciudad.

En su cumplim.^{to} haviendose oydo,
como se manda, al Colegio de Próxos de la
presente Ciudad, que ha expuesto difusam.^{te}
quanto le ha parecido, y à Baltazar Vicente,
que igualmente con su difus.^{to} alegato à pro-
ducido varios documentos en apoyo de su
pretension, calidad, aptitud, y practica en el
ministexio de Prór de la Ciudad de Daroca,
en vista de todo, y de lo expuesto en el parti-

cular por el Vno Fiscal, dice la Audiencia: Que Francisco Cotoxé, nombrado por Juáquin Forcada, Prior del Numero de esta Aud.^a y habilitado por gr^a de V. M. mediante R.^a Cedula de 7. de Octubre del año pasado de 1773 (de q^e no se duda, aunque no se presenta) para servirle por Theniente, à consequencia de este nombramiento para servir en calidad de Theniente d^{ha} Procura, precedido como requisito necesario el permiso, y facultad de Vna R.^a Persona, ha recurrido en solicitud de esta gr^a à V. M. presentando el enunciado nombramiento, y suplicando se digné aprobarle, y mandarse le despache el título correspondiente, p.^a poder ejercer el expresado oficio.

Funda su pretension el citado Cotoxé à d^{ha} Thenencia de Prior en el nombramiento, que de ello le hizo su Propietario Juáquin Forcada, que hace vox con la C^{ra} que à presentado, y en la aptitud, méritos, y calidad de Academico, que acredita con la Certificación, que à enviado con su memorial, cuyas circunstancias se hallan apoyadas en este Expediente con el informe del Colegio de Priores, que asegura en el, tener de este Pretendiente, como Academico, el me-

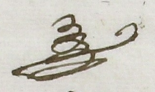
por concepto, y disposicion, para desempeñar la Procura, à que aspira, y uniformem^{te} mas la eleccion en este, con lo prevenido en los estatutos con que se gobierna; que en Balthazar Vicente.

Este en oposicion de la solicitud de Cotoxé, pretende por medio de su memorial, y documentos, que ha producido en apoyo de su mejor d^{to}, que V. M. se digné, denegar à aquel la aprobacion, à que aspira, y à otro qualq.^{ue} que la pretenda con igual ^{tiempo} solicitud; y que en vista de quanto expone, y del convenio, y contrato, que resulta reconocido, y confesado, d^{to} por hecho à favor del suplicante, mandando despachar el R.^a título correspondiente, ò que quando no hubiere lugar à ello, se viva en consideracion à sus largos méritos, y perjuicios, que sufre con el procedimiento de Forcada, dispensarle la gracia de Prior Supernumerario de esta R.^a Audiencia.

Por los documentos, que à presentado este Pretendiente se reconoce ^{te} cierto. Justa su queja, y habien faltado à su palabra Juáquin Forcada, siendo sin duda todo el movíl de esto el oficio de los utray^{os} domos

del Colegio de Píores al mismo Forcada, su-
poniéndole inepto para el desempeño de la
Ffienencia, y sin la calidad de Academico de
la Academia practica, en quienes solo quie-
rense verifique la aptitud para ejercer el
oficio de Píor; así se infiere de la declara-
ción firmada del propio Forcada; y ello es q.
en los Estatutos, que gobiernan à dño Colegio
no se trata de ffienientes como parece se à
querido entender, y solo se habla en ellos
de las circunstancias, y qualidades, que de-
ben concurrir en el que pretenda ver Píor
en propiedades: Fue quasi notorio, que Truag.
Forcada tenia hecha por su parte la gña
de la Ffienencia de su Procura à Balthazar
Vicente bajo las condiciones, que en su red-
racion expresa, y aunque el oficio de los Pa-
cuxadores à Forcada no se concretase à
Vicente precisamente, por el todo del conte-
nido del mismo oficio, y de la notoriedad
que se puede suponer en los utayordomos,
es muy verosimil, se dirigiese contra el,
y moviere el animo de Forcada, para
variar de eleccion de Ffieniente; y esta
menor buena fe de los utayordomos con-
tra un vegeto, que está dotado, como a-

credita con los citados documentos, de to-
das las calidades necesarias, que prescri-
ben los Estatutos, para ejercer el oficio de
Píor, no parece debi ver apercucio de vi-
cente, que le siente grave, en que Forcada
no le cumpla lo ofrecido, y convenido: Por
lo que entiendo la Audiencia q. en atencion
à la buena fe, que mediò desde los princi-
pio entre Forcada, y Vicente, y à lo que ex-
ige la naturaleza de todo contrato, será muy
conforme que V. utt. despreciando la solicitud
de Fran.^{co} Colones, y toda delicadencia de dño, q.
se oponga à lo que dicta la razon, y dño na-
tural se viva mandan, que Truag.ⁿ Forca-
da le preste, y cumpla lo ofrecido à Balta-
zar Vicente, otorgando por una, y otra parte
la Cs.^{na} estipulada entre ambos; ò en vista
de todo resolver, y mandan lo que sea de su
h.^l agrado, y servicio. Tarazona 31 de mayo
de 1788.


Nota: En Cinco de Abril, se puro este informe con los
mem.^{os} y docum.^{tos} en la Secr.^a de Su Ex.^a el Señor Re-
sidente p.^a su remision à la Camara.

no de 1788.

†

Dirijo a V.S. el Informe adjunto que hace
esta Aud.^a en la inst.^a de Fran.^{co} Coloned, y Baltasar
Vicente, en solici^{to} de la aprovac.ⁿ del Nomb.^{to}
de then.^{te} de Pa^{on} el Num.^o de esta Aud.^a de que
es Propietario D.ⁿ Baquin Torcada; a fin de que
V.S. con los memoriales y Docum.^{to} que abuel
bo, le de V.S. el curso que corresponda.

Diri que V.S. mu.^d ant.^d Tarag.^a
y Abril 5 de 1788.

on
S. Conde de Valdeallano

(The first page of the manuscript is blank.)

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHO
Y OCHO.

En la Camara se siguió Expediente
entre Fran.^{co} Cotoxed, y Balthazar Vicente,
sobre aprovacion & theniente de un oficio
de Procurador el numero & era Real Audi-
encia, & que es propietario d.ⁿ Baquin Tor-
cada. Y havien dose visto en este Supremo tri-
bunal, con lo informado por oha Audiencia
y expuesto por el S.^{ra} Fiscal, ha acordado no
haver lugar à las pretensiones & estos in-
tercedor, y que vien de nro dño donde corre.
ponda como les convenga. Lo que se acuer-
do de la Camara participo à V.S. para que
haciendolo presente à era Real Audiencia
lo tenga así entendido. Dandome entretan-
to aviso al Niivo & esta. = Dios guarde à V.S.
mu.^{da} ar.^{da} Madrid Catorze de Octubre de mil
setecientos ochenta y ocho = El Conde de Val.

Auto
N.º
Rep.
Viquia
Villapa
uon
Alama
briem

vellano = S. N.º Diego Rapela = Tarazona, y
octubre veinte e mil setecientos ochenta
y ocho: Acuerdo General = Obcedere la O.

den de la Real Camara, fecha catorce de
este mes: Se guarde, y cumpla lo que por
la misma se manda: Hagase saber á los
Intermedios, y defiendo copia se pase con
los antecedentes que hubiere á la Sala
de Justicia, en donde vien á su derecho
como les combenga = Està rubricado —

Es copia de su Original Orden, y auto del Chancero.
Lo á que me refiero, y á que Certifico en Zaragoza
á veinte y uno de octubre de mil setecientos ochenta y ocho.

Juan Laborda